



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe de Revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario: F133

Coordinación y Gestión de Proyectos
Especiales

Entidad: Coordinación General de
Desarrollo Tecnológico y Proyectos
Especiales

Número de estudio: 005/2025



CONTENIDO

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo	3
1. Disposiciones Generales	4
1.1. Objetivo.....	4
1.2. Alcance	4
1.3. Fundamento jurídico de la revisión	4
2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados	5
2.1. Definición del problema público.....	6
2.2. Análisis del problema y definición del objetivo	6
2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica	8
3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	9
3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario	9
3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo.....	10
3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)	12
3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)	16
4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores	22
5. Conclusiones	24
6. Recomendaciones.....	25



Introducción

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es una herramienta de planeación estratégica que de forma sencilla define el diseño interno de un Programa, alineando su contribución con los ejes de política pública y objetivos de la planeación estatal de mediano plazo y sus programas derivados, coadyuvando a establecer objetivos estratégicos y de gestión, además de ser la base del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto Basado en Resultados.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, se publicó la MIR¹ del Programa presupuestario (Pp) F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el cual tiene la finalidad de impulsar y gestionar programas y proyectos estratégicos que mejoren la competitividad estatal.

El presente documento tiene por objeto revisar y analizar el diseño del Pp mediante la MIR, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML)², con el propósito de verificar si tiene objetivos e indicadores que permitan medir el avance y la contribución del Pp a la atención o resolución del problema y/o necesidad por la que fue creado.

Este estudio inicia revisando las etapas para la elaboración de la MIR, con el análisis de la identificación del problema público que se pretende atender, el análisis del problema, la definición del objetivo, la selección de la alternativa, la estructura analítica del Pp y la construcción de la MIR. En esta última etapa, se verifican los datos de identificación del Pp y su alineación con la planeación del desarrollo, posteriormente, se revisa su lógica vertical y horizontal; y finalmente se verifica la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores.

Con los resultados de la revisión de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, se determinaron las conclusiones correspondientes con las que se da sustento a las recomendaciones, las cuales buscan contribuir a un mejor diseño de los objetivos e indicadores del Pp.

¹ Tomo IV “Matrices de Indicadores para Resultados”, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

² Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Guía de Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Resumen Ejecutivo

El Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024 tiene como objetivo impulsar y gestionar, en las entidades de la administración pública estatal, programas y proyectos estratégicos que mejoren la competitividad estatal.

En la revisión de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024, se identificó que:

- La entidad fiscalizada cumplió con el desarrollo de las etapas previas de la MML, no obstante, se detectaron áreas de oportunidad en dos de las mismas.
- La alineación del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales fue adecuada con el Plan Estatal de Desarrollo y el objetivo estratégico de la entidad, sin embargo, carece de un vínculo con un objetivo de un programa sectorial, institucional, regional o especial.
- En el diseño de los objetivos, se definen los bienes y servicios que serán entregados por el Pp, por otro lado, se identificaron áreas de mejora, ya que no se definen claramente las acciones suficientes para la generación de los servicios del Programa; así como deficiencias en la definición de supuestos (riesgos).
- En la construcción de indicadores, se identificaron indicadores que miden la entrega de los proyectos especiales y estructurados. Sin embargo, se detectaron deficiencias, teniendo en cuenta que algunos de los indicadores presentan inconsistencias que no permiten medir y evaluar el objetivo adecuadamente.
- Los medios de verificación no especifican las fuentes de información necesarias que permitan realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.
- Los 10 indicadores cuentan con sus respectivas fichas técnicas, las cuales contienen 9 de los 10 elementos mínimos para su construcción, careciendo del parámetro de semaforización; además, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.

Las recomendaciones que se emiten a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, buscan que, a partir de la correcta definición del problema y desarrollo de las etapas para su elaboración, se fortalezca el diseño de la MIR estableciendo objetivos e indicadores adecuados para que sus operadores puedan medir el avance en los resultados del programa, así como evaluar el desempeño de su gestión.



1. Disposiciones Generales

1.1. Objetivo

Analizar el diseño de la MIR del Pp en apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico, establecida en la normativa e instrumentos aplicables en la materia.

1.2. Alcance

El alcance del presente estudio es la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, operado por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, en el ejercicio fiscal 2024.

1.3. Fundamento jurídico de la revisión

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Asimismo, en los artículos 46, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señala que la información presupuestaria y programática de la cuenta pública e informes financieros deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, incluyendo indicadores de resultados que permitan determinar el cumplimiento de estos objetivos y metas; además, en el artículo 61 de la Ley en mención, se dispone que en el presupuesto de egresos de los entes públicos deberán incluirse programas que contengan indicadores estratégicos y de gestión.

Por su parte, en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se dispone que el Presupuesto de Egresos del Estado deberá estar orientado a resultados y elaborarse con base en programas presupuestarios, mismos que deberán contar con su Matriz de Indicadores para Resultados.

En el mismo sentido, los artículos 30, 31, 33 y 34 establecen que en el proceso de programación y presupuestación se delimitarán las actividades, agrupando un conjunto de programas, que deberán ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan, con base en indicadores de desempeño. Además, en los artículos 44 y 45 de esta misma Ley, se dispone

que el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa contendrá, entre los anexos informativos, la distribución de recursos para los programas, junto a sus matrices de indicadores para resultados y metas, que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos contenidos en la planeación del desarrollo.

Este principal fundamento jurídico sentó las bases para la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, y con ello, la construcción de objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño.

Para el desarrollo de esta buena práctica, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, con el objeto de definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el numeral Cuarto de dichos lineamientos, se dispuso que, para la creación de indicadores de desempeño de los programas, se deberá considerar la MML a través de la MIR, dando uso a las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

Este estudio de revisión tiene su fundamento en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 8 fracciones IV, XXI y XXV, 22 fracciones I y XII, y 40 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 8 fracciones I, IV, V, XI y XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establecen cinco etapas previas para elaboración de la MIR, consideradas para la adecuada aplicación de la Metodología del Marco Lógico, siendo las siguientes:



Al respecto, la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales remitió el oficio CGDTyPE/273/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, con información del desarrollo de las etapas previas a la construcción de la MIR. A continuación, se realiza el análisis de cada una de ellas, verificando su congruencia con lo que señala la MML.

2.1. Definición del problema público

La Etapa 1. “Definición del problema” tiene como objetivo establecer de manera clara y concreta cual es el problema que origina o motiva la intervención gubernamental, además, para el adecuado planteamiento de un problema se señala que los tres elementos mínimos son: 1) la población o área de enfoque; 2) descripción de la problemática; y 3) la magnitud cuantitativa del mismo, conforme a la MML.

Para 2024, la entidad fiscalizada remitió la definición del problema que da origen al Pp, donde se define al problema como “Administración Pública Estatal con deficiencias para coordinar proyectos y atraer, desarrollar, retener inversión y talento”.

Al respecto, se identificó que presenta dos de los elementos mínimos que se deben establecer en la definición del problema público, correspondientes a la población o área de enfoque definida como “Administración Pública Estatal” y la descripción del problema descrita como “con deficiencias para coordinar proyectos y atraer, desarrollar, retener inversión y talento”; sin embargo, no incluyó la magnitud que permita conocer en qué medida la población o área de enfoque se ve afectada por este problema.

2.2. Análisis del problema y definición del objetivo

Análisis del problema

La Etapa 2. “Análisis del problema” consiste en realizar el estudio y análisis del origen y comportamiento del problema definido, estableciendo las causas, efectos y sus tendencias de cambio.

En el análisis del “Árbol del Problema” de 2024 del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, se identificó que se construyó atendiendo a las tres partes establecidas en la MML.

La entidad fiscalizada define como problema central: “Administración Pública Estatal con deficiencias para coordinar proyectos y atraer, desarrollar, retener inversión y talento”, identificando que se encuentra vinculado con la problemática planteada en la etapa previa de “definición del problema”.

En el Árbol del Problema, la entidad fiscalizada estableció las causas que originan el problema, las cuales son: 1) proyectos estratégicos, trancos o sin concluir, 2) proyectos especiales con deficiente coordinación, 3) insuficiente coordinación en los proyectos de cooperación internacional, 4) nulo o deficiente seguimiento a proyectos, 5) deficiente gestión para estructurar los proyectos, 6) logística deficiente en la realización de proyectos del ejecutivo, 7) escasa difusión del que hacer gubernamental y 8) deficiente atención a proyectos de corte internacional.

De igual manera, se detectaron 4 efectos del problema: 1) administración pública requiere mejorar economía y bienestar de ciudadanía, 2) Estado requiere desarrollar competitividad y promover inversiones, 3) administración pública que requiere proyectos para mejorar la economía estatal y 4) deficiente promoción y ejecución de proyectos estratégicos.

Por lo anterior, se verificó que el análisis del problema cuenta con una relación congruente entre las causas determinadas y los efectos que generan, con el problema público definido en el Pp Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024.

Definición del Objetivo

La Etapa 3. “Definición del objetivo” debe definir la situación a lograr que solventara el problema identificado en el análisis del problema (Etapa 2), transformando las causas-problema-efectos en medios-objetivo-fines.

En el Árbol de Objetivos del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024, la entidad fiscalizada realizó la definición del objetivo describiendo el resultado esperado que alcanzará el programa “Las entidades de la administración pública estatal cuentan con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos: especiales y estructurados”, identificándose que se vinculó adecuadamente con el problema central, elaborándose a partir del Árbol del Problema (etapa anterior), retomando las causas y efectos, para convertirlos en medios y fines, cumpliendo con los elementos establecidos en la MML (medios, objetivo y fines).

2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica

Selección de alternativa

En la Etapa 4 “Selección de alternativa”, consiste en determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Para ello, se debe analizar, valorar y seleccionar, dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios y acciones más efectivos para lograr los objetivos planteados, considerando aquellos que están en el ámbito de competencia, así como la factibilidad técnica y presupuestaria.

En relación a esta etapa, se identificó que la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales presentó 3 alternativas seleccionadas en 2024, corroborando una correspondencia con los medios definidos en el “Árbol de Objetivos”; asimismo, se remitió evidencia de la elaboración de un análisis preliminar de factibilidad de cada una de las alternativas en donde se considera su selección con base en los siguientes criterios: el costo de implementación, el financiamiento disponible, el tiempo para obtener resultados, la aceptación, la viabilidad técnica, la capacidad institucional y el marco de impacto institucional.

Definición de la estructura analítica

En la Etapa 5 “definición de la estructura analítica”, se analiza la coherencia interna del programa, asegurando la relación entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Respecto a la Estructura Analítica del Programa presupuestario, se identificó que no se estableció adecuadamente una relación con la cadena “efectos” del árbol de problema, debido a que no incluyó la totalidad de los efectos y fines plasmados en las etapas previas.

Derivado del análisis anterior, se corroboró que la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales elaboró las cinco etapas de la MML para la construcción de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024; sin embargo, presenta áreas de oportunidad, que permiten identificar el problema y la perfilación del resumen narrativo que dan sustento a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.



Análisis de la Secuencia de la Elaboración de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Etapas de la MML	Estatus	Comentarios
1. Definición del problema	X	Definió el problema público en un enunciado que contiene la población o área de enfoque y la situación problemática, sin embargo, careció de la magnitud del problema.
2. Análisis del problema	✓	En el análisis del árbol del problema proporcionado por la entidad fiscalizada, se identificó que establecieron 8 causas que originan el problema, así como 4 efectos; identificando que existe relación entre las causas determinadas y los efectos que generan.
3. Definición del objetivo	✓	Fue elaborado con base en el árbol del problema, retomando las causas y efectos para convertirlo en medio y fines.
4. Selección de alternativa	✓	Se identificó una relación entre las alternativas seleccionadas con los medios establecidos en el árbol de objetivos, presentando un análisis preliminar de factibilidad de cada una de las alternativas.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	Existen inconsistencias en la secuencia lógica de objetivo-fines plasmados en el árbol de objetivos con la cadena de problema-efectos del árbol del problema, debido a que a que no incluyó la totalidad de los efectos y fines plasmados en las etapas previas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales mediante el oficio número CGDTyPE/273/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.
Notas: ✓ Sí cumple, X No cumple.

3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, la clasificación programática “F” Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social se considera adecuada, identificándose con la tipología correspondiente a programas que desempeñen actividades destinadas a la promoción y fomento de actividades económicas, del sector social de la economía, los sectores económicos y de actores estratégicos del crecimiento y desarrollo.

Por otra parte, se definió a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Estado de Sinaloa como la unidad responsable de operar el Pp, la cual cuenta con atribuciones para coordinar el seguimiento a la formulación de estudios, análisis, dictámenes, evaluaciones, informes y reportes necesarios para impulsar los programas y proyectos estructurados, especiales y de cooperación internacional del Estado.

Datos de identificación del Programa Presupuestario F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Concepto	Descripción
Nombre	F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales.
Clasificación	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social.
Dependencia o entidad responsable	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Estado de Sinaloa.
Unidad responsable	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales mediante el oficio número CGDTyPE/273/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

El Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, en su artículo 4, señala que tiene la facultad de planear, organizar, ejecutar y controlar los estudios, programas, proyectos y acciones de los asuntos de su competencia; Asimismo, en las fracciones V, VI, X y XI del artículo 8, se establece que la entidad fiscalizada está facultada para coordinar, dar seguimiento e informar sobre los proyectos institucionales y contribuir al logro de los objetivos de política exterior de la entidad.

Derivado de lo anterior, se corroboró que la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales presentó los datos de identificación del Pp, además que la entidad fiscalizada se encuentra facultada para operar el programa.

3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo

La alineación de los Programas presupuestarios con la planeación del desarrollo consiste en coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas de mediano y largo plazo. En este sentido, cada entidad pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven de éste. Para ello, la alineación deberá contar con:

- Eje de la política pública y el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo;
- Un objetivo del Programa Sectorial, Institucional, Especial o Regional derivado de la planeación del desarrollo; y
- Un objetivo estratégico de la dependencia o entidad.

En la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico 2 “Desarrollo Económico”, en su Tema 2.3 “Oportunidades de Inversión para Diversificar y Expandir la Economía”, Objetivo Prioritario 1.1 “Detonar un desarrollo económico con sentido social, equilibrado entre regiones, promoviendo el desarrollo industrial, la diversificación de los sectores estratégicos y el fortalecimiento de las cadenas productivas”, y la Estrategia 1.1.1 “Promover políticas públicas que permitan incrementar la inversión nacional y extranjera, principalmente en los sectores de manufactura, bioeconomía, logística, procesamiento de alimentos, turismo, tecnologías de la información y energías”.

En ese mismo sentido, se vinculó con 4 objetivos de la Dependencia siendo éstos: “Coadyuvar en la promoción y gestión de proyectos estructurados”, “Supervisar, previo acuerdo del Coordinador General, las actividades de la Coordinación de Desarrollo Administrativo, de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y de la Coordinación de Estrategia Digital”,



“Coordinar el seguimiento a la formulación de estudios, análisis, dictámenes, evaluaciones, informes y reportes que sean necesarios para Impulsar los programas y proyectos especiales que sean competencia de la Coordinación” y “Establecer las bases para la programación y contenido de las giras de trabajo del Secretario Ejecutivo”.

De este análisis, se verificó que la alineación del Pp de 2024 es congruente con los objetivos y estrategias de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia. Sin embargo, no presentó una alineación con un objetivo de un programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo correspondiente, asimismo, se considera necesario que la entidad fiscalizada analice los ejes y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y con ello, considere la factibilidad de mejorar la alineación con los objetivos del Eje Estratégico 3 “Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia”, Tema 3.5 “Interacción Digital y Tecnología Innovadora para fortalecer la relación Gobierno – Sociedad”.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

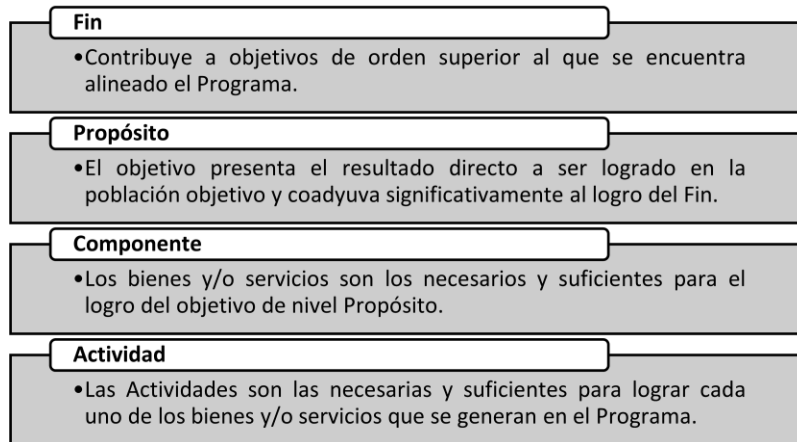
Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico PED 2 Desarrollo Económico. Tema 2.3. Oportunidades de Inversión para Diversificar y Expandir la Economía. Objetivo Prioritario 1.1. Detonar un desarrollo económico con sentido social, equilibrado entre regiones, promoviendo el desarrollo industrial, la diversificación de los sectores estratégicos y el fortalecimiento de las cadenas productivas. Estrategia 1.1.1. Promover políticas públicas que permitan incrementar la inversión nacional y extranjera, principalmente en los sectores de manufactura, bioeconomía, logística, procesamiento de alimentos, turismo, tecnologías de la información y energías.
Programa de mediano plazo alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	No presentó una alineación con un objetivo del Programa.
Objetivos estratégicos de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	Coadyuvar en la promoción y gestión de proyectos estructurados. Supervisar, previo acuerdo del Coordinador General, las actividades de la Coordinación de Desarrollo Administrativo, de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y de la Coordinación de Estrategia Digital. Coordinar el seguimiento a la formulación de estudios, análisis, dictámenes, evaluaciones, informes y reportes que sean necesarios para Impulsar los programas y proyectos especiales que sean competencia de la Coordinación. Establecer las bases para la programación y contenido de las giras de trabajo del Secretario Ejecutivo.
Matriz de Indicadores para Resultados	Contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad sinaloense mediante la promoción y ejecución de proyectos estratégicos (especiales y estructurados), que mejoren la economía estatal y aporten a la solución de los problemas y necesidades de la población.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)

La lógica vertical de la MIR permite verificar la relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles de resumen narrativo (objetivos) de la matriz, lo cual consiste en analizar el adecuado diseño de los objetivos en el Programa como estrategia para la solución de un problema público.

De esta manera, la revisión del diseño de los objetivos del Pp consiste en:



Asimismo, se incluye una revisión de la sintaxis de los objetivos y los supuestos (riesgos externos con probabilidad de ocurrencia) que enfrenta el Programa.

La MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024, contiene 10 objetivos, uno para Fin y Propósito respectivamente, 3 de Componente y 5 de Actividad, derivado de lo anterior, el análisis del diseño de los objetivos y supuestos (lógica vertical) de la MIR se presenta a continuación.



**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad sinaloense mediante la promoción y ejecución de proyectos estratégicos (especiales y estructurados), que mejoren la economía estatal y aporten a la solución de los problemas y necesidades de la población.	Las dependencias involucradas cuentan con infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la realización del objetivo.	<p>El objetivo de nivel Fin mantiene relación con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al que se encuentra vinculado, sin embargo, presenta un área de mejora debido a que no se encuentra claramente definida la contribución que tiene el Pp mediante la promoción y ejecución de proyectos estratégicos.</p> <p>La redacción del objetivo cumple con la sintaxis que se establece en la Metodología del Marco Lógico, al incluir el “qué” (Contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad sinaloense), el “mediante” y el “cómo” (mediante la promoción y ejecución de proyectos estratégicos especiales y estructurados, que mejoren la economía estatal y aporten a la solución de los problemas y necesidades de la población).</p> <p>El supuesto establecido para este objetivo se considera adecuado ya que corresponde a una situación externa al ámbito de competencia del ejecutor del programa.</p>
Propósito	Las entidades públicas de la administración pública cuentan con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos: especiales y estructurados.	Hay finanzas públicas favorables y/o recursos (humanos, tecnológicos, infraestructura y otros) que permiten la ejecución de proyectos estratégicos.	<p>El Propósito mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, asimismo, refleja el resultado directo a ser logrado, relacionado con que las dependencias de la administración pública estatal cuenten con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos.</p> <p>La estructura del objetivo se ajusta a la sintaxis sugerida para este nivel, al incluir el sujeto (Las entidades públicas de la administración pública), el verbo en presente (cuentan) y el complemento (con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos: especiales y estructurados).</p> <p>Asimismo, el supuesto se considera adecuado al ser un factor externo al ámbito de operación del Programa presupuestario y con un grado de ocurrencia importante para el logro del objetivo de nivel superior.</p>
Componente 1	Proyectos estratégicos estructurados finalizados.	Los organismos públicos municipales, estatales y federales involucrados dan seguimiento a los acuerdos establecidos para el avance en la estructuración de los proyectos estructurados.	<p>Para el nivel Componente 1, se estableció un objetivo que define el bien y/o servicio que debe ser entregado para lograr el Propósito del programa, referente a los proyectos estratégicos estructurados, asimismo, mantiene una relación causa-efecto con el nivel superior.</p> <p>En relación con su diseño, el objetivo cumple con la sintaxis sugerida, al contener el producto terminado o servicio proporcionado (Proyectos estratégicos estructurados) más el verbo en pasado participio (finalizados).</p> <p>El supuesto establecido para este objetivo se considera adecuado, ya que corresponde a un factor externo al ámbito de gestión del programa.</p>
Componente 2	Proyectos especiales coordinados.	Las entidades públicas estatales y municipales aportan la información, recursos, bienes y servicios oportunamente para el desarrollo y ejecución de los proyectos especiales.	<p>El objetivo de este nivel mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de orden superior con el que está vinculado, ya que contribuye a la, coordinación de proyectos de la administración pública estatal; asimismo, presenta claramente el producto terminado y un verbo en participio pasado por lo que se ajusta a la sintaxis sugerida.</p> <p>El supuesto incluido corresponde a una situación externa que compromete el logro del objetivo de nivel Propósito; sin embargo, se considera inadecuado debido a que presenta similitud con el supuesto definido en el nivel Actividad 2.1, por lo que se recomienda la inclusión de supuestos más específicos que puedan afectar directamente el objetivo planteado.</p>



**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Componente 3	Proyectos de cooperación internacional coordinados.	La comunidad internacional está interesada en impulsar acciones de cooperación que contribuyan a elevar la competitividad del estado y mejoren la calidad de vida de las y los sinaloenses.	El objetivo de este nivel no presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito ya que no se encuentran definidos los proyectos de cooperación internacional; por otro lado, se ajusta a la sintaxis sugerida señalando el producto terminado y un verbo en participio pasado. El supuesto incluido es adecuado, ya que corresponde a una situación externa que compromete el logro del objetivo de nivel Propósito.
Actividad 1.1	Realización de reuniones de seguimiento a la estructuración de proyectos estratégicos.	Los involucrados cuentan con información eficaz en las reuniones de seguimiento.	El objetivo de la Actividad 1.1 se encuentra relacionado con el objetivo del nivel Componente 1, ya que la realización de reuniones de seguimiento a los proyectos permite una mejor coordinación entre las dependencias de la administración pública para la elaboración de proyectos estratégicos, sin embargo, no se especifica que es para proyectos estratégicos estructurados como lo menciona el nivel superior. La redacción del objetivo cumple con la sintaxis sugerida para este nivel, incluyendo un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. El supuesto establecido para este objetivo se considera inadecuado, debido a que corresponde a una situación interna al ámbito de operación del Programa presupuestario que debe realizarse para el cumplimiento del objetivo de nivel superior.
Actividad 1.2	Conclusión de gestiones en la estructuración de proyectos estratégicos.	El proceso de estructuración de cada proyecto estratégico presenta en su desarrollo pocos cambios en sus características legales, económicas y técnicas.	El objetivo de este nivel presenta una relación con el objetivo de orden superior, sin embargo, no se identifica claramente la actividad a realizar, ya que se relaciona más a una fase o etapa que a una actividad; por otro lado, su diseño se ajusta a la sintaxis sugerida en la Metodología del Marco Lógico, incluyendo un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. El supuesto establecido para este objetivo se considera inadecuado, debido a que corresponde a una situación interna al ámbito de operación del Programa presupuestario que debe realizarse para el cumplimiento del objetivo de nivel superior.
Actividad 2.1	Realización de logística para la ejecución de proyectos especiales.	Las entidades públicas estatales y municipales aportan la información, recursos, bienes y servicios oportunamente para el desarrollo y ejecución de los proyectos especiales.	El objetivo de la Actividad 2.1 mantiene relación con el objetivo de nivel Componente 2 debido a que el desarrollo de acciones de logística contribuye a la coordinación de proyectos especiales con la administración pública estatal; asimismo, su diseño se ajusta a la sintaxis sugerida en la Metodología del Marco Lógico, incluyendo un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. El supuesto establecido corresponde a situaciones externas al ámbito de gestión del Programa presupuestario, no obstante, se considera inadecuado debido a que presenta similitud con el supuesto definido en el nivel de Componente 2, por lo que se recomienda la inclusión de supuestos más específicos que puedan afectar directamente al objetivo planteado.
Actividad 2.2	Coordinación de conferencias Semanera".	La ciudadanía y medios de comunicación están interesados en el quehacer gubernamental, y la prestación de servicios por parte de los proveedores es de calidad.	El objetivo de la Actividad 2.2, si bien es un proyecto de comunicación social, no mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Componente 2, debido a que no se identificó cómo contribuye a la coordinación de proyectos especiales. Su diseño, cumple con la sintaxis sugerida para este nivel, incluyendo un sustantivo derivado de un verbo y su complemento. El supuesto definido se considera adecuado, ya que corresponde a una situación externa al ámbito de gestión del programa.



Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Actividad 3.1	Atención a solicitudes de cooperación internacional.	Organismos internacionales y entidades públicas están interesadas en trabajar conjuntamente con el gobierno estatal en acciones de cooperación internacional.	El objetivo de la Actividad 3.1 mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Componente 3, debido a que la atención a solicitudes de cooperación internacional contribuye a la coordinación de proyectos de cooperación internacional. La redacción del objetivo cumple con la sintaxis sugerida para este nivel, incluyendo un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. El supuesto definido se considera adecuado, ya que corresponde a una situación externa al ámbito de gestión del programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

En general, se considera que la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024 presenta áreas de mejora en el diseño de objetivos y supuestos (riesgos), ya que, si bien, los objetivos de nivel Propósito, Componentes 1 y 2, y Actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, los objetivos de nivel Fin, Componente 3 y Actividades 1.2 y 2.2 se consideran inadecuados ya que no se identificó su contribución para la generación del objetivo de orden superior.

Además, presenta deficiencias en la definición de los supuestos relacionados con los objetivos de nivel Actividad 1.1 y 1.2, debido a que representan situaciones que se encuentran dentro del ámbito de gestión del Pp, asimismo, se establecieron supuestos similares en los objetivos de nivel Componente 2 y Actividad 2.1.

Resumen del análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	X	✓
Propósito	✓	✓	✓
Componente 1	✓	✓	✓
Componente 2	✓	✓	X
Componente 3	✓	X	✓
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	✓	X
Actividad 2.2	✓	X	✓
Actividad 3.1	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)

La lógica horizontal de la MIR constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa, debido a que se deben establecer los instrumentos adecuados para medir el avance y logro de los objetivos planteados.

Para revisar esta lógica, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento y medición de los objetivos y evaluar el logro de los programas; y si los medios de verificación registran las fuentes de información necesarias para obtener los datos requeridos para calcular y corroborar los resultados de los indicadores, de conformidad con la Guía para el Diseño de la MIR.

En el 2024, la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales incluye 10 indicadores: uno para nivel Fin y Propósito respectivamente; 3 para la medición de los bienes y/o servicios (nivel Componente); y 5 para medir las actividades del programa. El resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR, se muestran en los apartados siguientes.

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad sinaloense mediante la promoción y ejecución de proyectos estratégicos (especiales y estructurados), que mejoren la economía estatal y aporten a la solución de los problemas y necesidades de la población.	Proyectos estratégicos ejecutados.	Es el porcentaje de proyectos estratégicos entregados, tanto especiales como estructurados, que terminan siendo ejecutados por las dependencias correspondientes.	(Proyectos estratégicos ejecutados / Proyectos estratégicos entregados) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Información estadística de: Secretaría de Administración y Finanzas, Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador para el nivel Fin mide la proporción de proyectos estratégicos (especiales y estructurados) que fueron ejecutados respecto los proyectos que fueron entregados, sin embargo, se considera insuficiente, debido a que no permite evaluar el cumplimiento del objetivo respecto a la contribución del desarrollo y bienestar de la comunidad sinaloense. Además, el nombre del indicador requiere estar descrito de forma precisa y clara conforme a la definición y el método de cálculo.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “anual” se consideran correctos para un indicador de este nivel.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Las entidades públicas de la administración pública cuentan con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos: especiales y estructurados.	Proyectos estratégicos entregados.	Es el porcentaje de proyectos estructurados finalizados y proyectos especiales coordinados que son entregados a las dependencias responsables de su ejecución.	(Proyectos estratégicos entregados / Total de proyectos estructurados finalizados y proyectos especiales coordinados) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Información estadística de: Secretaría de Administración y Finanzas, Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Propósito se consideró insuficiente para medir el grado de cumplimiento del objetivo, debido a que el método de cálculo no permite medir en qué medida las entidades públicas de la Administración Pública Estatal cuentan con desarrollo, coordinación y gestión de proyectos estratégicos; asimismo, el nombre del indicador no es consistente con el método de cálculo, considerándose inadecuado de acuerdo con la GDMIR.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “anual” se consideran adecuados para el indicador de este nivel.

Indicador de Nivel Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Proyectos estratégicos estructurados finalizados.	Avance en estructuración de proyectos estratégicos.	Es el porcentaje de proyectos estratégicos que finaliza su estructuración.	(Proyectos estructurados finalizados / Proyectos asignados a la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Semestral	Información estadística de la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 1 permite medir el avance en la estructuración de proyectos estratégicos; sin embargo, el nombre del indicador no es congruente con el método de cálculo.

Los elementos del indicador correspondientes a la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “semestral” se consideran correctos para un indicador de este nivel.

Indicador de Nivel Componente 2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Proyectos especiales coordinados.	Porcentaje de proyectos especiales coordinados.	Mide la eficacia en el desarrollo de proyectos especiales encomendados por el C. Gobernador del Estado o dependencias.	(Proyectos especiales coordinados / Proyectos especiales solicitados) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Semestral	Información estadística de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 2 se considera adecuado para evaluar el objetivo, ya que el método de cálculo mide la proporción en la coordinación de los proyectos especiales solicitados.

Los elementos del indicador correspondientes a la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “semestral” se consideran correctos para este nivel.

Indicador de Nivel Componente 3

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Proyectos de cooperación internacional coordinados.	Porcentaje de proyectos de cooperación internacional gestionados.	Mide la eficacia en la gestión de proyectos de cooperación internacional, como la vinculación con organismos internacionales, embajadas y diplomáticos, y firma de convenios y memorándums para la internalización de la entidad.	(Proyectos de cooperación internacional gestionados / Proyectos de cooperación internacional solicitados) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Semestral	Información estadística de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 3 se considera adecuado para evaluar el objetivo, ya que el método de cálculo permite medir el porcentaje de proyectos coordinados con organismos internacionales que fueron gestionados respecto a los solicitados.

Los elementos del indicador correspondientes a la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “semestral” se consideran adecuados para un indicador de este nivel.

Indicadores de Nivel Actividad 1.1 y 1.2					
Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Realización de reuniones de seguimiento a la estructuración de proyectos estratégicos.	Seguimiento en estructuración de proyectos.	Es el porcentaje de avance en el seguimiento a la estructuración de los proyectos estratégicos con las dependencias correspondientes.	(Reuniones de seguimiento programadas de los proyectos asignados a la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Información estadística de la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas.
Conclusión de gestiones en la estructuración de proyectos estratégicos.	Gestión en estructuración de proyectos estratégicos.	Es el porcentaje de avance en las gestiones necesarias para la estructuración de los proyectos estratégicos ante las dependencias correspondientes.	(Gestiones llevadas a cabo / Gestiones establecidas como necesarias para los proyectos asignados a la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Información estadística de la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Para las Actividades relacionadas con el nivel Componente 1, se definieron dos indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran asociados. Para la Actividad 1.1 se diseñó un indicador que permite calcular la proporción de reuniones de seguimiento a la estructuración de proyectos estratégicos que fueron realizadas respecto la programación efectuada.

En el mismo sentido, el indicador de la Actividad 1.2 mide el avance en las gestiones desarrolladas para la estructuración de los proyectos estratégicos; sin embargo, los nombres de los indicadores se consideran inadecuados debido a que no son consistentes con el método de cálculo.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” se consideran correctos para los indicadores de este nivel.



Indicadores de Nivel Actividad 2.1 y 2.2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Realización de logística para la ejecución de proyectos especiales.	Gestión en desarrollo de proyectos especiales.	Mide el porcentaje de avance en las gestiones realizadas para efectuar eventos, reuniones, encuentros y proyectos solicitados que han sido programados.	(Gestiones llevadas a cabo / Gestiones establecidas como necesarias para los proyectos especiales asignados a la Secretaría Ejecutiva) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Información estadística de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Coordinación de conferencias "La Semanera".	Porcentaje de conferencias "La Semanera" coordinadas.	Mide el porcentaje de eventos coordinados con actividades de logística para la realización de las conferencias "La Semanera" que realiza el C. Gobernador del Estado.	(Conferencias coordinadas / Conferencias "La Semanera" programadas) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Información estadística de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Para las Actividades relacionadas con el nivel Componente 2, se definieron dos indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran asociados. El indicador de nivel Actividad 2.1 permite calcular el avance en las gestiones realizadas para el desarrollo de proyectos especiales; no obstante, el nombre del indicador presenta áreas de mejora debido a que no es consistente con el método de cálculo, considerándose inadecuado de acuerdo con la GDMIR.

Por otra parte, para el nivel Actividad 2.2 se diseñó un indicador que permite calcular el porcentaje de conferencias "La Semanera" que fueron coordinadas respecto a las programadas, por lo que se considera adecuado para medir el objetivo.

Los elementos correspondientes a la unidad de medida "porcentaje", el tipo "gestión", su dimensión "eficacia" y la frecuencia de medición "trimestral" se consideran correctos para los indicadores de este nivel.



Indicador de Nivel Actividad 3.1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Atención a solicitudes de cooperación internacional.	Conclusión de solicitudes de cooperación internacional	Mide el porcentaje de avance en la atención de solicitudes de cooperación internacional que han sido presentadas a la Secretaría Ejecutiva.	(Solicitudes de cooperación internacional atendidas / Solicitudes de cooperación internacional presentadas a la Secretaría Ejecutiva) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral	Información estadística de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Para el nivel de Actividad 3.1, se definió un indicador que permite medir avance en la atención de las solicitudes de cooperación internacional presentadas; no obstante, el nombre del indicador presenta áreas de mejora debido a que no es consistente con el método de cálculo, considerándose inadecuado de acuerdo con la GDMIR.

Los elementos del indicador correspondientes a la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, su dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” se consideran adecuados para este nivel.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024 es inadecuada, debido a que se identificaron deficiencias en los 10 indicadores; su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento del objetivo de nivel Fin y Propósito; asimismo, presenta inconsistencias en los nombres de los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y Actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.

Además, los medios de verificación no establecen de forma clara y específica las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.

Resumen del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	✓	X	✓	X
Propósito	X	✓	X	✓	X
Componente 1	X	✓	✓	✓	X
Componente 2	✓	✓	✓	✓	X
Componente 3	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.1	X	✓	✓	✓	X
Actividad 1.2	X	✓	✓	✓	X
Actividad 2.1	X	✓	✓	✓	X

Resumen del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Actividad 2.2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 3.1	X	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño incluidos en la MIR deben contar con una ficha técnica respectivamente, la cual contendrá los diez elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación; y cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA). Asimismo, los entes públicos deben publicar en la página de internet los elementos de las fichas técnicas de los indicadores, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la MIR.

Para 2024, se identificó que los 10 indicadores de desempeño del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024 contaron con su ficha técnica.

Además, se verificó que, la estructura de las 10 fichas técnicas incluye 9 de los 10 elementos mínimos para su construcción, contando con la dimensión a medir, el nombre del indicador, el método de cálculo, definición, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y sentido del indicador, y presentaron la definición de los criterios Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección del indicador.

Por otra parte, se verificó que las fichas técnicas se encuentran incompletas, debido a que carecen del elemento “parámetros de semaforización”. Asimismo, se presentaron inconsistencias respecto al contenido de la MIR en el aparatado del resumen narrativo de los objetivos de los indicadores de nivel Componente 2 y 3.

Además, a la fecha de la revisión, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores de 2024 en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.



Resumen del análisis de las fichas técnicas de los indicadores
Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicación
Fin	✓	X	✓	X
Propósito	✓	X	✓	X
Componente 1	✓	X	✓	X
Componente 2	✓	X	✓	X
Componente 3	✓	X	✓	X
Actividad 1.1	✓	X	✓	X
Actividad 1.2	✓	X	✓	X
Actividad 2.1	✓	X	✓	X
Actividad 2.2	✓	X	✓	X
Actividad 3.1	✓	X	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Estado de Sinaloa, mediante el oficio CGDTyPE/273/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

5. Conclusiones

De la revisión realizada a la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024, se determinaron las siguientes conclusiones:

- La entidad fiscalizada acreditó la elaboración de las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, se identificaron deficiencias en identificar y definir claramente el problema público, así como diseñar la estructura analítica del Pp.
- La alineación del Pp es congruente con los objetivos y estrategias de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia, sin embargo, careció de una alineación con un objetivo de un programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo, al cual contribuya el Programa.
- El diseño de los objetivos de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales para el ejercicio 2024 presenta áreas de mejora, debido a que, si bien los objetivos de nivel Propósito, Componentes 1 y 2, y Actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, los objetivos de nivel Fin, Componente 3 y Actividades 1.2 y 2.2 se consideran inadecuados ya que no se identificó su contribución para la generación del objetivo de orden superior. Además, se observa que para los niveles Actividades 1.1 y 1.2 se establecieron supuestos que forman parte del ámbito de gestión del programa, asimismo, los supuestos establecidos para los objetivos de nivel Componente 2 y Actividad 2.1 presentan similitudes.
- En la revisión de los indicadores de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales de 2024 se identificaron deficiencias en los indicadores; su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento del objetivo de nivel Fin y Propósito, además no se determinó de forma congruente el nombre de los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y las Actividades 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.
- Los medios de verificación de los indicadores no establecen las fuentes de información necesarias para el cálculo de los indicadores y que permitan corroborar sus resultados.
- Los 10 indicadores cuentan con sus respectivas fichas técnicas, las cuales contienen 9 de los 10 elementos mínimos para su construcción, careciendo del parámetro de semaforización, además, no se presentó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada.

6. Recomendaciones

Derivado de los hallazgos y observaciones identificadas en la revisión de la MIR del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, se emiten las recomendaciones dirigidas a atender las áreas de mejora:

1. Actualizar las etapas de la Metodología del Marco Lógico previas a la elaboración de la MIR, en cuanto a:
 - a. La definición del problema en un enunciado en el que se establezca de manera clara, objetiva y concreta cual es el problema, la población objetivo o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.
 - b. Una estructura analítica que sea consistente con los árboles de problema y objetivo, así como la selección de alternativas realizada, donde se realice la comparación de la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde; para que, a partir de ella, se perfilen los niveles del resumen narrativo de la MIR.
2. Actualizar la alineación del Pp F133 Coordinación y Gestión de Proyectos Especiales, vinculando un objetivo de un programa sectorial, institucional o regional al cual contribuye el Programa.
3. Rediseñar los objetivos de la MIR que presentaron áreas de mejora, permitiendo asegurar que tengan una adecuada relación de causa-efecto con su respectivo objetivo de nivel superior y represente claramente las acciones que son necesarias y suficientes para contribuir al logro del Programa.
4. Revisar y modificar los supuestos que presentaron deficiencias en los niveles de la MIR, identificando los riesgos en cada nivel de objetivos, para que constituyan factores externos al Programa que deben presentarse para el cumplimiento de los objetivos.
5. Analizar los objetivos planteados del programa, y con base en ello, rediseñar los indicadores que presentaron deficiencias en los niveles de la MIR, así como los elementos de los indicadores, para determinar de forma clara y congruente el nombre de los indicadores, a fin de que permitan el adecuado seguimiento de su respectivo objetivo.
6. Rediseñar los medios de verificación en la MIR para que se registren las fuentes de información específicas que permitan el acceso ciudadano a los datos necesarios para corroborar el avance y los resultados del programa.
7. Revisar y modificar las fichas técnicas de los indicadores de desempeño del Pp, para que incluyan los parámetros de semaforización y sean congruentes con la MIR.
8. Realizar las gestiones necesarias para la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025.